



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0055-2011-AL/RUV-MPB

S. 6. Informa

BARRANCA, ENERO 27 DE 2011.

Municipalidad Provincial
de Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe Legal N° 041-2011/OAJ/MPB de fecha 14 de enero de 2011, y el Memorandum N° 0041-2011-GM/FVC-MPB, sobre rectificación de Resolución de Alcaldía N° 0054-2010-AL/RUV-MPB;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0054-2010-AL/RUV-MPB de fecha 11 de febrero del 2010, se resuelve: Artículo 1°.- NOMBRAR como AUDITOR de la Municipalidad Provincial de Barranca a la Abogada NORMA HERIBERTA TORRES VARGAS ganadora del concurso público abierto de Plaza N° 001-2010-OCI/MPB, en la modalidad de nombramiento de AUDITOR. Artículo 2°.- DISPONER que la Abogada NORMA HERIBERTA TORRES VARGAS tenga la condición laboral nombrada, Clasificación SP-ES, nivel remunerativo SP-C, según la Resolución de Alcaldía N° 1644-2002-AL/PLS-MPB, y cargo estructural AUDITOR I.

Que, según el considerando 3 y 4 de la Resolución de Alcaldía N° 0511-2010-AL/RUV-MPB de fecha 19 de octubre del 2010 se establece que la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 093-2010-GA/MPB, considera que resulta fundado en parte el pedido de modificación del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0054-2010-AL/RUV-MPB en el extremo de variar la clasificación SP-ES por la de SP-DS, y según Informe N° 146-2010-AGP/MPB de la Subgerencia de Personal detalla que se le está dando a la Abogada Norma Heriberta Torres Vargas, la denominación de SP-ES que corresponde al cargo estructural de Contador, habiendo sido un error, se deberá corregir de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Municipal N° 026-2004-CP/MPB, debiendo designarse en merito al Concurso Público abierto de Plaza N° 001-2010-OCI-MPB a la que postulo en la modalidad de nombramiento de auditor, y de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal en mención le corresponde: Cargo Estructural Auditor; Código: 010200DS; Clasificación: SP-DS (Servidor Público Directivo Superior) (Ley 28175).

Que, el ítem 6 del Informe Legal N° 041-2011/OAJ/MPB de fecha 14 de enero del 2011 establece, es evidente que al momento de expedirse la Resolución de Alcaldía N° 0054-2010-AL/RUV-MPB en su artículo 2° se ha incurrido en error material, puesto que ha quedado demostrado fehacientemente que la plaza vacante que fue materia del concurso era la de auditor, la misma que figuraba en el CAP aprobado con Ordenanza Municipal N° 026-2004-AL/CPB – N° de Orden 4, Clasificación SP-DS; en consecuencia, al haberse incurrido involuntariamente en un vicio pasible de subsanación, resulta procedente que el órgano emisor corrija dicho defecto a través de un acto administrativo final; resultando viable legalmente que se corrija el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0054-2010-AL/RUV-MPB y siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, respecto al nombramiento como auditor de la Municipalidad Provincial de Barranca a la Abogada Norma Heriberta Torres Vargas.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef.: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Estando a las consideraciones expuestas, y al Informe N° 041-2011/OAJ/MPB y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

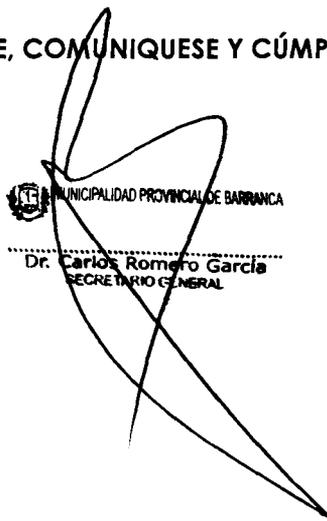
ARTICULO 1°.- MODIFICAR en vías de regularización la Resolución de Alcaldía N° 0054-2010-AL/RUV-MPB a partir de su fecha de emisión quedando redactado de la manera siguiente:

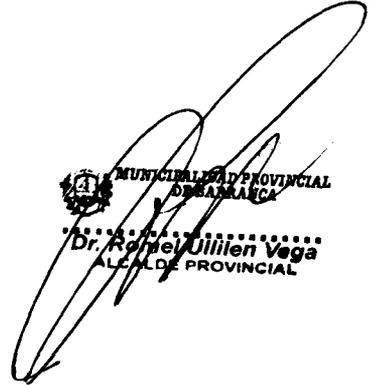
Artículo 2°.- **DISPONER** que la Abogada **NORMA HERIBERTA TORRES VARGAS** tenga la condición laboral nombrada, Clasificación SP-DS, cargo Estructural Auditor I, y nivel remunerativo que le corresponde de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos modificar las boletas de pago de la Servidora Municipal Abogada NORMA HERIBERTA TORRES VARGAS en cuanto a la Clasificación: SP-DS, debiendo ser considerada en sus beneficios como tal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Rafael Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Personal
Sub Gerencia de Informática
OCI
Interesada